M. N. d. M. Dro. de Luzuriaga

La Vltima Junta Real mexla la honra
de que fondado Jacemos en la queja for-
mo contra el Alcalde D. Juan de Herra
ga pidiese al Señor Corregidor D. Juan
de Herrera de N. S. el que le exonerase
de su Tenencia, y declarase el no Serle
de Vtil en cosa alguna en adelante
Hallome con la adjunta Carta, y Jac-
tura del Sho Poder, y con la nota de
que Esta deseando complazer a N. ha
contribuido a fin de que Sho Sor Corregr
para el mesmo nombrase en blanco para
que N. S. haga eleccion del que le
parezere mas propio para el Tenencia
las Obligaciones de su Tenencia. En este
Supuesto estimando yo, como estamo por
bastante la dha Jac. dada por Sho Poder
ga, paso a suplicar a N. S. se digne Dar
aderme el nuevo favor de mandar a su
Secretario de Govno despache la exencion
acordada en instancia hecho contra Sho Poder
ga por Sha Junta Que quedara Con el
Deudo de Consabo, a N. S. aquien Rdo Pes

M. Ng.ra Señora Obligada Obediencia
y los afectos de Corazon la Rendimos=
Dios que á N.S. dilatados años
Con aumentos de Felicidad, Gracia cumplan,
Real de Sta Fee 5. de Junio de 1770.=
A Vra M. Dra Villa de Sucatánia
M. Dra Sirvientes=

M. y A. Villa de Sucatánia

Correspondo á la Obligacion en que me hallo
de manifestar á V.M. mi reconocimiento, en el
que causaron á V.S. las expresiones de su
Carta, asegurando procederan aquella
de la pureza Congruencia de V.M. y
della azelerazion, Congruencia Dispuse su Pres-
puesta hallandome al Pto ocupado del
Juicio, que sigue en su Vista; como dotado
ello informare con atencion ala Diputacion
Pide V.M. A. y M.L. Provincia: en cuia
inteligencia Suplico á V.S. atendiendo
a mi Cercania Enaquellas Cuestiones
que hunca pretendo ammo de
fender á V.S. en ellas se Digne de
dispensarmelas acreditandolo con poderoso
Juicio para con gamina Diputacion
de año Especial Favor, á cuyo Juez
á V.S. quedare con perpetuo Reconocim.
deseando frequentes ocasiones de obedien-
tarle en Obsequio de V.S.=
Nro. Señor prospere á V.S. en los mas-
ros Felicidades dilatados años de Vida

Juez Dres Rpo y Junio 3. de 1790.

D. Mal. Sr. Santiago

abenta Escudero

Dr. D. Blas Arriaga

Tengo noticia q. V.md como Elemento de Dn.
Corregr. de esta Anamino q.se pasase a la Junta
q. celebra esta muy noble, y muy Leal Provincia
de Guipuzcoa celebra por Mayo proximo
en esta Sala Consistorial, y en esta intelligencia
q. no previene a V.md que respecto de ser
contra el Fuero de el titulo 4º Cap. 3.
y Sgte. practica el que los Señores Elementos
asistan a Juntas sugetas a V.md. se dé
la de Suyo orden se Sirva=

Rdo. a V.md. mi afecto y deseo
de Servirle, y quedo rogando a Nro
Señor Guarde a V.md. muchos años
Ayuntam.to de Fuenterrabia la N.e
y Leal Villa de Cuetaria, y Abril
16. de 1790=

Por la Nble, y Leal Villa de
Cuetaria=

Juan Calixto de Zubaxnen=